



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2074/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.335 DE 2014
DEL PLAGUICIDA LINUREX 50 SC EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE ETIQUETA**

Santiago, 26/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **LINUREX 50 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.253, de fecha 12 de mayo de 1992, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 12 de mayo de 1997.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.339, de fecha 12 de agosto de 2008, autoriza al plaguicida **LINUREX 50 SC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del Servicio N° 7.332, de fecha 26 de noviembre de 2013.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.056, de fecha 12 de julio 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **LINUREX 50 SC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.332, de fecha 26 de noviembre de 2013, autoriza la renovación de la autorización y modificación de etiqueta para el plaguicida **LINUREX 50 SC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 5.335, de fecha 17 de julio de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **LINUREX 50 SC**.
7. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE Sp.A.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Camino Catemito 2800 Lote A-2, Santa Gabriela, Calera de Tango, representada por los Srs. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha solicitado, con fecha 22 de octubre de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. **Área de Identificación del Producto**
 - Se cambia el nombre del fabricante a **Adama Agan Ltd.**, manteniendo la misma dirección.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.335, de fecha 17 de julio de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de agosto de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LINUREX 50 SC MODIF. ETIQUETA	Digital			
LINUREX 50 SC ETIQUETA	Digital			

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- PAULA HERNÁNDEZ MORENO - GERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS MAKHTESHIM AGAN CHILE SPA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A60BEEDB430D760D34961720F5E0ACAFF17D3FAB>